



000292

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2018/MSJM

San Juan de Miraflores, 30 de Noviembre del 2018.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 1315-2018-GM-MDSJM, de fecha 28 de noviembre del 2018, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de **RECONOCER COMO PATRONO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES A LA SAGRADA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS**, a fin de que la misma sea elevada a conocimiento y atención del Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017/MSJM de fecha 16 de Agosto del 2017, se decretó institucionalizar al tercer sábado de Octubre de cada año, como fecha en la que la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros, visita el Palacio Municipal, para recibir el homenaje del Alcalde, Regidores, Trabajadores Municipales y vecinos en general;

Que, mediante Memorándum N°244-2018/GDIS/MDSJM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social informa que la presente gestión edil ha orientado sus actividades culturales a revalorizar la historia y promover la identidad en el distrito, estando arraigada la fe y religiosidad católica, desde los inicios de su fundación; dándole sostenibilidad al proceso de construcción del Distrito de San Juan de Miraflores; por lo que propone el reconocimiento como patrono del Distrito de San Juan de Miraflores a la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros, a fin de revalorizar la fe y religiosidad católica de los devotos del distrito y remite los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Memorándum N°256-2018/GAJ/MDSJM, de fecha 28 de Noviembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye favorablemente por el reconocimiento de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros como Patrono del distrito de San Juan de Miraflores.

Que, el Distrito de San Juan de Miraflores tiene una comunidad que expresa a través de los años su fe cristiana y participa activamente en las actividades que se organiza en honor de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros; por lo que con el objetivo de rendir homenaje año tras año, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores recibe la visita de la sagrada imagen del Señor de los Milagros

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del gobierno municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a temas de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

///...



000293

CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2018/MSJM

Que, el Distrito de San Juan de Miraflores tiene una comunidad que expresa a través de los años su fe cristiana y participa activamente en las actividades que se organiza en honor de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros; por lo que con el objetivo de rendir homenaje año tras año, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores recibe la visita de la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 29602 – Ley que declara al Señor de los Milagros como Patrono del Perú, de fecha 18 de Octubre del 2010, se declara a la imagen del Señor de los Milagros, Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica del Perú y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular;

Estando a los considerandos precedentes y las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972 con el voto favorable de diez (10) miembros del concejo, dos (2) abstenciones y un (1) voto en contra de los miembros del concejo presentes y con dispensa de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO PATRONO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES A LA SAGRADA IMAGEN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Desarrollo e Inclusión Social y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión y notificación del presente Acuerdo, así como su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. JAIMÉ A. TERCERO VARGAS MONTENEGRO
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE

